

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.533, expediente de adopción de Carmen López Elvira (311-2-4934), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de abril de 1943, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.922)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.534, expediente de adopción de Manuel Carlos Sánchez Martín (313-1-6.608), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 5 de enero de 1945, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.923)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 3 de febrero de 1965, por la presente se convoca concurso restringido entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer una plaza de Jefe de Servicios Especiales con destino al Instituto de Urgencia Respiratoria "Fabiola de Mora y Aragón", con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso restringido entre los Médicos numerarios de la Bene-

ficiencia Municipal de Madrid para proveer una plaza de Jefe de Servicios Especiales con destino al Instituto de Urgencia Respiratoria "Fabiola de Mora y Aragón", dotada con el haber inicial de 51.240 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 18 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 244 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se estimará como mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

Como méritos específicos y por este orden, se considerarán los siguientes:

1.º Especialización profesional en la materia médica que constituye la misión del Instituto que se concursa.

2.º Antigüedad en el escalafón de la Beneficencia Municipal de Madrid.

3.º Servicios prestados a la Beneficencia Municipal y cuantas actividades en relación con ella pueda contribuir a la mejor comprensión de la eficacia del concursante.

4.º Méritos científicos (oposiciones, concursos, publicaciones, etc.).

5.º Méritos contraídos en el ejercicio profesional.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los concursantes y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una relación de los mismos.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el con-

curso, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de los concursantes admitidos y la de los excluidos.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía-Presidentencia a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—59.491)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 3 de febrero de 1965, por la presente se convoca concurso restringido entre los Subjefes de Centro Asistencial y Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer cinco plazas de Jefes de Centro Asistencial de segundo orden, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso restringido entre los Subjefes de Centro Asistencial y Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer cinco plazas de Jefes de Centro Asistencial de segundo orden, dotadas con el haber inicial de 49.410 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 17 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. Se apreciarán como méritos, especialmente los siguientes:

1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

2.º Antigüedad entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid.

3.º Servicios prestados a la Beneficencia Municipal de Madrid.

4.º Cuantas actividades relacionadas con la Beneficencia Municipal puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.

5.º Méritos contraídos en el ejercicio profesional.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los concursantes y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Los Subjefes de Centro Asistencial y los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una relación de los mismos.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de los concursantes admitidos y la de los excluidos.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía-Presidencia a favor de los cinco concursantes que hayan de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 17 de febrero de 1965. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—59.492)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Distribución de Combustibles Líquidos", del Sindicato Provincial del Combustible.

Resultando que la Delegación Provincial de Sindicatos dirigió escrito a este Organismo, al que se adjuntaban las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora del Convenio referido y el informe del Presidente de la misma, en el que se hacía constar la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo que la referida Delegación Sindical solicitaba de este Organismo se procediera a dictar resolución procedente de acuerdo con las normas legales que regulan la tramitación y aprobación de los Convenios Colectivos Sindicales;

Resultando que convocados los Vocales de la Comisión Deliberadora del expresado Convenio, ante esta Delegación, con el fin de tratar de obtener el acuerdo de los mismos sobre las materias objeto de las anteriores deliberaciones, después de varias reuniones, únicamente se logró acuerdo en lo relativo a extender el ámbito de aplicación de las Normas que se dictaran por este Organismo, a las estaciones de aprovisionamiento y servicio de carburantes que expendan gas butano para automóviles.

Considerando que la competencia de esta Delegación para entender en las actuaciones presentes y dictar Normas con fuerza de obligar, viene determinada por el apartado 4.º del artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, con la nueva redacción dada al mismo por la Orden de 12 de abril de 1960 y resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo del 23 de julio del mismo año, en relación con el artículo 8 de la Ley de 24 de abril de 1958;

Considerando que según se desprende de la exposición de motivos de la ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, el espíritu que informa a la misma es el de que, conforme a lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de 16 de octubre de 1942, las Reglamentaciones de Trabajo no contienen sino las condiciones mínimas de la relación laboral y que, "por encima de ellas, cabe el establecimiento de otras más ventajosas que, frecuentemente, se otorgan, en unos casos por las Empresas, y en otros, se contratan con sus trabajadores", no reservándose en este aspecto la Administración sino dos facultades: la de aprobar o no como adecuados los Convenios pactados, y la de dictar o no Normas de obligado cumplimiento que sustituyan a los no logrados; en su consecuencia, es clara la procedencia de que, por la Autoridad Laboral, se dicte Norma de obligado cumplimiento en los casos en que un sector laboral deprimido percibe retribuciones de cuantía inferior a las disfrutadas por otros más amplios sectores, debiendo entonces extenderse a aquéllos las mejoras salariales obtenidas por la generalidad de los trabajadores, para así evitar la discriminación profundamente injusta contra las Empresas que han aumentado sus salarios y contra los trabajadores al servicio de las que no los han elevado;

Considerando que de no lograrse en un Convenio la justa adecuación de la retribución a la clase de trabajo prestado y a los índices del coste de vida, así como la debida proporción con las escalas salariales de actividades laborales similares y comparables, es inexcusable que la Norma de obligado cumplimiento que dicte la Autoridad Laboral, debe afrontar y solucionar el problema socio-económico que la falta de pacto entre las partes plantea;

Considerando que al emitir pronunciamiento sobre el presente caso, deben ser tenidos en cuenta no sólo el Convenio Colectivo Sindical aprobado para idéntica actividad por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona en 17-4-63 (publicada en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia de 22 de mayo del mismo año), y el incremento experimentado por el índice del coste de vida desde la fecha en que fué pactado (1-3-63), sino el hecho de que en las estaciones de aprovisionamiento propiedad de la Empresa C. A. M. P. S. A., el personal que presta en ellas idéntico servicio que el desempeñado por los trabajadores a que afectará esta Norma, tienen sus retribuciones fijadas por la de obligado cumplimiento dictada por la Dirección General de Ordenación de Trabajo en 16 de julio pasado (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 24 del mismo mes y año);

Considerando que en cuanto a los restantes aspectos de la relación laboral a que hubiera afectado el Convenio no logrado, dado que en el presente caso existía otro acordado por las partes, si bien no vigente, por agotamiento del plazo, siguiendo el criterio de respeto a las condiciones pactadas y procurando la estabilidad de las condiciones del contrato de trabajo, se estima pertinente mantener los pactos anteriores, excepto en lo relativo a salario, y ello por las consideraciones antes consignadas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar la presente Norma de obligado cumplimiento por la que se han de regir las relaciones laborales del personal que presta servicio en las estaciones de aprovisionamiento y servicio de carburantes líquidos y paseos, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Se ratifican y continúan en vigor durante el período de vigencia de la presente Norma, los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13 y 14 y disposiciones adicionales 2.ª y 7.ª del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Distribución de Combustibles Líquidos", aprobado por este Organismo en 20 de diciembre de 1962 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de enero de 1963.

Segunda. El artículo 2.º, Ambito funcional, del citado Convenio, quedará redactado en la siguiente forma: "Por los preceptos de esta Norma han de re-

girse las relaciones laborales del personal que preste servicio en las estaciones de aprovisionamiento y servicio de carburantes líquidos, así como a las secciones de engrase, lavado y distribución de gas butano para automóviles, siempre que estén enclavadas en la sede física de aquéllas".

Tercera. El artículo 4.º, Ambito temporal, quedará redactado en la siguiente forma: "Las presentes Normas empezarán a regir a partir del día 1.º de enero de 1965, fijándose su duración y vigencia en dos años, sin perjuicio de que puedan ser revisadas, en caso de promulgación de disposiciones que las afecten fundamentalmente o por acuerdo entre las partes en Convenio Colectivo Sindical".

Cuarta. El artículo 8.º, Salarios mínimos, quedará redactado de la siguiente forma: "Las retribuciones mínimas de los trabajadores al servicio de las industrias afectadas por las presentes normas serán las siguientes:

	Mensual
<b>1) Personal de Movimiento.</b>	
Encargado ... ..	3.785,—
Expendedor ... ..	2.700,—
Engrasadores y lavadores ...	2.605,—
Mozos de servicio ... ..	1.620,—
Guardas ... ..	2.390,—
Aprendices de primer año ...	828,—
Aprendices de segundo año...	1.193,—
Aprendices de tercer año...	1.558,—
Aprendices de cuarto año ...	1.922,—
<b>2) Personal Administrativo.</b>	
Jefe de Sección... ..	7.250,—
Jefe de Negociado... ..	6.530,—
Oficial de primera... ..	5.440,—
Oficial de segunda... ..	4.855,—
Auxiliar ... ..	4.000,—
Aspirantes administrativos ...	2.788,—
<b>3) Personal de almacén.</b>	
Encargado ... ..	4.475,—
Auxiliar ... ..	2.840,—
Mozo ... ..	2.390,—

Quinta. El artículo 11, Gratificación del 18 de Julio y Natividad del Señor, quedará redactado en la siguiente forma: "Las Empresas afectadas por las presentes Normas abonarán a su personal con motivo de cada una de las festividades conmemorativas de la Navidad del Señor y 18 de Julio, una gratificación de carácter extraordinario equivalente a una mensualidad del salario acordado en esta Norma, comprendido en éste los aumentos periódicos por años de servicio. Dichas gratificaciones serán abonadas los días 17 de julio y 24 de diciembre de cada año, o el día inmediatamente anterior si los indicados fuesen festivos.

Sexta. Quedan suprimidas las cláusulas adicionales 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª del anterior Convenio, así como el anexo del mismo.

Madrid, 23 de febrero de 1965. — El Delegado de Trabajo, J. Sánchez Cervera.

(G. C.—930)

(O.—59.507)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

#### ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS de red principal de acequias, caminos y desagües de los Sectores I, II, III y IV del Plan coordinado de la zona regable del Cinca (1.ª fase) (Huesca).

Hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 89.143.282,96 pesetas.

La fianza provisional, a 1.782.865,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres núms. 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la ci-

tada Dirección General el día 8 de mayo de 1965, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1965, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el número 3 en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el número 1 en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos señalados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verifica-

rá por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, las cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el Capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—932) (O.—59.509)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de abastecimiento de agua de Tinajas (Cuenca).

Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.603.426,25 pesetas.

La fianza provisional, a 32.068,60 pesetas.

La Subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de marzo de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desecha-

da toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—825) (O.—59.941)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de agua y de saneamiento de Calera y Chozas (Toledo).

Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.152.100,30 pesetas.

La fianza provisional, a 123.042 pesetas.

La Subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de marzo de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—827) (O.—59.943)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de conducción de agua para abastecimiento de Calamonte (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.800.968,10 pesetas.

La fianza provisional, a 36.019,40 pesetas.

La Subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de marzo de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de propo-

siones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designan por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—826) (O.—59.942)

**Ministerio de Hacienda**

**SERVICIO NACIONAL DE LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy en el «Teatro Cervantes», de Almería, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar diez premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid y Almería, han resultado agraciadas las siguientes:

Concepción Córdoba Ballester, Angeles Bernal González, Fabiana Sánchez Gil, María Eugenia Rodríguez Gallardo y Vicenta Casanova Arribas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Matilde González Ruiz, María Valverde López, Isabel Cazoria Grima, María Josefa Díaz Martínez y María del Carmen Rodríguez Manrubia, del Hogar Provincial «Virgen del Pilar».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

(G.—2.857)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Administración Local**

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Collado-Villalba (Madrid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas en la plantilla del Ayuntamiento de Collado-Villalba:

Chófer, Grupo B, Servicios Especiales, Grado 5.

Barrendero, Grupo D, Subalternos, Grado 1.

Barrendero, Grupo D, Subalternos, Grado 1.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—928)

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Chinchón, clasificando la plaza de Alguacil-Portero en el Grupo de Servicios Especiales con el grado retributivo 4.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—929)

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Aranjuez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de

Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de Oficiales de Albañilería con el grado retributivo 4 en el Subgrupo X del Grupo Servicios Especiales, y tres plazas de Peones de Albañilería con el grado retributivo 2 en el Grupo Subalternos, en la plantilla del Ayuntamiento de Aranjuez.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—924)

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Peluquero del Hospital Provincial de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, creándola como puesto de trabajo sujeto a la legislación laboral.

Madrid, 2 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—925)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**GERENCIA DE URBANIZACION**

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua), del polígono «Churdinaga-Begoña», sito en Bilbao.

Autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1964 la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Churdinaga - Begoña», sito en Bilbao, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Bilbao.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid), o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Bilbao, Ercilla, 14, en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del Proyecto.

Los Proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 6 de abril próximo, a las diez horas, ante la Mesa, y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El tipo de subasta es de ciento cincuenta y un millones ciento ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesetas con noventa céntimos (151.108.265,90). La cuantía de la fianza provisional es de tres millones veintidós mil ciento sesenta y cinco pesetas con treinta y dos céntimos (3.022.165,32).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y rubricado.)

*Modelo de proposición*

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) número ....., del día ..... de ..... de 1965 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta

de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Churdinaga-Begoña», sito en Bilbao, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación de ....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

Lugar, fecha y firma del solicitante.

(G. C.—931)

(O.—59.508)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

Delegación de Guadalajara

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Torres de la Alameda, que el Servicio de Concentración Parcelaria, introduciendo en el proyecto las modificaciones que, como consecuencia de la encuesta del mismo, se han considerado necesarias, ha redactado el acuerdo de reorganización de la propiedad de dicha zona, disponiendo que se publique en la forma determinada por la legislación vigente de concentración parcelaria.

El acuerdo, con los documentos inherentes al mismo, estarán expuestos al público durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera publicación de este aviso en el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, al que se remiten cuantos documentos integran dicho acuerdo.

El acuerdo de reorganización podrá ser impugnado mediante recurso ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, si no se ajusta a las bases de la concentración o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Los recursos habrán de presentarse en las oficinas del Servicio en Madrid, calle de Alcalá, núm. 54, o en Guadalajara, plaza del General Mola, núm. 8, dentro del plazo de publicación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedieren.

Debe tenerse en cuenta que todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Guadalajara, 20 de enero de 1965.—El Ingeniero Agrónomo, Francisco Urbasos Gómez.

(G. C.—913)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

El próximo día 13 de marzo, a las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la Oficina de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Retiro-Mediodía (Costanilla de los Desamparados, número 21), para la venta de muebles no utilizables de esta Delegación, según pliegos de condiciones publicados en los tablones de anuncios de la Recaudación citada y de estas Oficinas (Montalbán, 6).

Madrid, 23 de febrero de 1965.—El Administrador de Servicios, Pablo Antonanzas Sanz.

(O.—59.503)

## Delegación de Industria de Madrid

Autorizando a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.», la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.», la instalación de una estación de transformación en el kilómetro 18,110 de la carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, compuesta por una unidad de transformación de 75 kVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea de Pinto a Fuenlabrada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—840) (O.—59-955)

Autorizando a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.», la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.», la instalación de una estación de transformación en Parla (Madrid), frente a la estación del ferrocarril, con un transformador de 50 kVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea que desde la de Pinto a Parla alimenta la zona de riegos de Parla.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—841) (O.—59-956)

Autorizando a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.», la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.», la instalación de una estación de transformación en el Camino de Pinto a Parla, término de Parla, compuesta por un transformador de 75 kVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea de Pinto-Parla a la zona de riegos estación de Parla.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de

base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—842) (O.—59-957)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Rafael Contera Arroyo.

Domicilio: Calle Mercedes Domingo, número 7 (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 500.

Cauce: Arroyo Pozuelo.

Tramo: 200 metros de longitud, comprendido a partir de los 360 metros aguas abajo del Puente Húmera, terminando a los 560 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Aravaca (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20,00) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—104.28.)

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—843) (O.—59-958)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Victor Ochoa Arias, con domicilio en calle Sierra, 3 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: eslora, 3,75 metros; manga, 1,26 metros; motor fuera borda, 10 C. V.; capacidad: cinco personas; destino: recreo; en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia de Madrid; y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Ref.ª: Embalse de San Juan, núm. 12.)

Madrid, 13 de febrero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—844) (O.—59-959)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Ignacio Herrero Garraida, con domicilio en calle Pablo Aranda, núm. 5, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: eslora, 3,75 metros; manga, 1,62 metros; puntal, 0,58 metros; número de plazas, 3; y motor fuera-borda, de potencia 40 HP, para navegar en el embalse de San Juan (río Alberche), en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), para uso particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15, apartado g) del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, esta Comisaría de Aguas ha acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la correspondiente información pública por un plazo de treinta días, que comenzará a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en calle de la Plata, número 19, Toledo, para cuantos deseen examinarlo. (Ref.ª: Embalse de San Juan. 1. To.)

Toledo, 10 de febrero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.

(G. C.—845) (O.—59-960)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Torrelaguna

Don Eduardo Amador Sánchez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio, que se siguen en esta Oficina Recaudatoria, contra los deudores que a continuación se detallan, por débitos correspondientes a los conceptos y términos municipales que se indican, no se ha podido llevar a efecto notificación ni requerimiento alguno, por encontrarse los mismos en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación mencionado.

Término municipal de Buitrago del Lozoya.

Concepto: Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal - Licencia Fiscal.

Deudor: Honorinda Casares Alonso. Término municipal de Prádena del Rincón.

Concepto: Impuesto Industrial - Licencia Fiscal.

Deudor: Alberto Mnez. (o Martínez) Mateos.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para conocimiento de los interesados.

Torrelaguna, a 17 de febrero de 1965. (G.—2.914)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la solicitud del contratista don Sotero Esteban Esteban para devolución de la fianza de la obra de construcción de un colector en el Prado del Arroyo Alto, para que en plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Lorenzo del Escorial, a 19 de febrero de 1965.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—901) (O.—59.493)

### PATONES

A los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público en la Oficina municipal el presupuesto ordinario para 1965, así como la rectificación de Padrón de habitantes, ambos por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Patones, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, Andrés López Gómez. (G. C.—903) (O.—59.494)

### COLMENAR DEL ARROYO

En la Secretaría municipal se encuentra expuesto al público, durante quince días, la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1964, al objeto de escuchar reclamaciones.

Colmenar del Arroyo, a 15 de febrero de 1965.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia. (G. C.—902) (X.—2.246)

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a la venta en pública subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

33/64 primas, a instancia de la Compañía de Seguros Winterthur, con domicilio en Madrid, contra José Cosials Borrel, con domicilio en Madrid, paseo del Pintor Rosales, núm. 62.

Mina "Aurora".—Sita en la localidad de Perales del Puerto (Cáceres): 1. Un compresor de 80 HP.—2. Dos motores en el canal para elevar el agua.—3. Un alternador.—4. Cuatro motores con cuatro mesas en las plantas.—5. La traida de aguas desde el río Perales, con todos sus motores de elevación.—6. Lote de chatarra existente de material viejo, tuberías, etc.

Mina "Guillermina".—Sita asimismo en Perales del Puerto (Cáceres): 1. Un compresor de 40 HP.—2. Lote de chatarra de material viejo, tuberías, herramientas, etc.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, asimismo como en la de Cáceres, sita la primera en General Martínez Campos, núm. 27, el próximo día veintidós de abril, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del valor de tasación, e in-

mediatamente el 20 por 100 del valor de adjudicación, siendo adjudicada provisionalmente, y a mejor postor, siguiéndose los demás trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y sello el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca. (C.—26.594)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia por salarios, bajo el número 1.132/64, a instancia de Antonio de la Torre Gaforio, contra Telleres Mecánicos Martínez, don Manuel Martínez, domiciliado en esta capital, calle de Armengot, 11, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital, en el día 5 del mes de marzo, a las doce de su mañana.

### Bienes que se subastan

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Soldarce", tipo AT10, modelo "D", número 8.369, voltios, 200. Fases, 3. Períodos, 50. Con grueso máximo de electrodos en m/m., 5. Regulable entre 14 y 200 amperios. Valorado en 6.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

#### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

#### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

#### Tercera

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán al mejor postor.

#### Cuarta

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—26.595)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Toledo por don Miguel Muñoz de Paz, con don José Isbert Soriano, sobre nulidad de juicio ejecutivo, se dictó por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 32.—Sala primera de lo Civil.—Ilmos. Sres. don Alfonso Calvo Alba, don Luis Rubido Diéguez, don Adolfo Suárez Manteola, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, don Tomás Marco Garmendía.—En Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Miguel Muñoz de Paz, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino

de Toledo, representado en concepto de pobre por el Procurador designado don José Guardia Molero y defendido por el Letrado don Joaquín Díaz de Villavicencio; y de otra, en concepto de demandado en Estrados, don José Isbert Soriano, mayor de edad, casado, economista, y vecino de Madrid, sobre nulidad de juicio ejecutivo.

Aceptando los resultandos de la anterior sentencia apelada que en 29 de mayo de 1964 dictó el señor Juez de primera instancia de Toledo, cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallo: Que desestimando la demanda deducida por el Procurador don Eduardo Nieto Gómez, en nombre de don Miguel Muñoz de Paz, contra don José Isbert Soriano, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado, sin hacer expresa imposición de costas."

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que en veintinueve de mayo del pasado año dictó el señor Juez de primera instancia de Toledo y a que este recurso se contrae, sin hacer especial imposición de costas en el mismo.

Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos remitidos al Juzgado de procedencia. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado se notificará, además de en estrados y en forma legal, publicándola por edictos, de no interesarse la notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez. Gaspar Fernández-Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Gaspar Fernández-Lomana, de Barbachano, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a don José Isbert Soriano, expido y firmo la presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—910) (C.—26.593)

## Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

### EDICTOS

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Eleuteria Rodríguez del Riego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 315, de 1964, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 3-1-64, sobre ruina de la finca núm. 21 del Camino de los Leferos, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de enero de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—699)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Amador Aguirre Rafael se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 313, de 1964, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 31-1-64, sobre ruina de la finca núm. 21 del Camino de los Leferos, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de enero de 1965.—El

Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—700)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Transportes Españoles Internacionales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 34, de 1965, contra acuerdos 30-11-62 y 29-5-63, denegando licencia apertura oficinas agencia Transportes sita en calle Marqués de Cubas, número 18, Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de febrero de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador. (G. C.—701)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Martín Azopardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 30, de 1965, contra revocación acuerdo 2-10-63, desestimatorio reposición sobre revocación licencia sin derecho a indemnización agencia sita calle Murillo, núm. 5.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de febrero de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador. (G. C.—702)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel Ardid Gimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 29, de 1965, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de 2-12-64, sobre la selección de personal para la exploración turística del Pantano de San Juan y su monte, de propiedad municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de enero de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—703)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador señor Moral, en nombre de don José Antonio Barrientos Fontecha, contra don Enrique González Alvarez, sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes que comprenden los dos lotes siguientes:

#### Lote primero

Una alcoba, compuesta de cama, armario ropero de cuatro cuerpos y dos lunas interiores, mesita de noche, una banqueta y comodín con cajones y sin espejo; todo ello en madera de embero y eucaliptos y barnizado en poliéster. Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, forrado en negro y rojo, de goma espuma. Un armario castellano, de dos cuerpos, sin lunas. Siete butacas de alcoba, sin tapizar. Un comedor, compuesto de mesa extensible, rectangular, seis sillas, tapizadas en Skay, un aparador con tres cajones centrales y dos puertas laterales y vitrina de dos cuerpos, el inferior, con cajones centrales y puertas, en embero y formica.



Bravo; y por la espalda o testero, con la calle Oscura, a la que está señalada con el número diez; ocupó una superficie de dos mil seiscientos pies.

Este solar se halla inscrito a nombre de don Francisco de Rozas Martín en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 110, libro 13, de Pozuelo de Alarcón, folio 88, finca número 872. Aparece amillarado a nombre del mismo.

El solar objeto de este expediente le adquirió el solicitante por compra a doña Ramona Pérez de Guzmán de Rozas, doña Bernardina y doña Gregoria Bernarda de Rozas Maceín, mediante documento privado, suscrito el 23 de enero de 1964, al precio de 25 pesetas cada pie cuadrado, aplazado hasta la firma de la escritura.

Y para que sirva de citación a los causahabientes del titular registral y catastral, don Juan de Rozas García y doña María Maceín Follente, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Navalcarnero, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.427)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", representado por el Procurador don José López Pérez, contra don Gregorio González Fernández, vecino de Olmeda de las Fuentes, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por quiebra de la anterior, los siguientes bienes:

Un camión, "Barreiros", tipo "Alcón", matrícula M-293.333, valuado en cuarenta y cinco mil pesetas, el cual está reembargado.

Habiéndose señalado para el acto del remate, el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, hallándose el vehículo reembargado depositado en el ejecutado.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.420)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a las personas que a continuación se mencionarán, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 22, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, a prestar declaración y series ofrecido el sumario 53, del corriente año, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal:

Dueño máquina fotográfica y juegos llaves y herramientas, sustraídas de un coche en la calle del Marqués de Zafra.

Dueño herramientas y guantes, sustraídos de un coche en la calle de Rufino Blanco.

Dueños automóviles aparcados en la calle de Hermosilla, y en La Elipa, de los que sustrajeron herramientas.

(B.—351)

Por el presente se cita a las personas propietarias de efectos entre los que figuran dos mantas de viaje a cuadros negros y amarillos, un cable de remolque, un gato hidráulico, etc., para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 22, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración y ofrecerles conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal el sumario 38, del corriente año, incoado por robos.

(B.—317)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número 44, de 1964, sobre reclamación de cantidad, se siguen a instancia de don Hilario Herranz Guadaño, representado por el procurador don José de Murga y Rodríguez, contra doña Pilar Segovia Gómez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un aparato televisor, marca "Marconi", de 23 pulgadas, con estabilizador, marca "Vilsor", 15.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Alfa", de mueble-consola, número 244.165, pesetas 4.000.

Un piano marca "Bernareggi y Cia", 8.000 pesetas.

Una nevera eléctrica, marca "Palacios", tamaño grande, 7.000 pesetas.

Total: 34.000 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose saber que los bienes objeto de subasta, se encuentran en el domicilio de la demandada, que lo es en esta capital, calle de Mira el Sol, número dos, piso tercero izquierda.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—38.469)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 442, de 1963, se siguen autos de proceso de cognición, instados por «Hijos Ybarra, S. A.», representada por el procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Antonio Barragán Minguez, sobre pago de pesetas, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado.

Un televisor, marca "Iberia", de 21 pulgadas.

Una cafetera de palanca, de tres portas, marca "Gaggia".

Dichos bienes han sido valorados en la suma de quince mil pesetas (15.000 pesetas), que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado las doce horas del próximo día doce de marzo en la Sala de audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, 10, tercero, para la celebración del remate, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto, el diez por ciento de tal suma y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder. Los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, en la calle de Valencia, número 17, taberna, donde pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—38.462)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 111, de 1964, se siguen autos de proceso de cognición, promovidos por don Vicente Sancho Hernando, representado por el Procurador señor García Porras, contra la entidad "Martín y Cia, S. R. C.", sobre pago de pesetas, en los que se ha acordado citar por segunda vez y con el apercibimiento prevenido por el artículo 583, de la ley de Enjuiciamiento Civil, a la representación legal de la entidad demandada, para prestar la confesión judicial propuesta y acordada como medio de prueba, habiéndose señalado para ello las once horas del próximo día cinco de marzo próximo, en la audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la representación legal de "Martín y Cia, S. R. C.", a fin de que el día cinco del próximo marzo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a prestar confesión en juicio, a tenor de posiciones que formulará la parte actora, previniéndosele que de no comparecer a esta segunda citación, podrá ser tenida por confesa y en atención a su desconocido paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—38.463)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número 329/64, seguido en este Juzgado a instancia de "Minerva, S. A.", contra don Raúl de Góngora Millaruelo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes:

## Advertencia y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día treinta y uno de marzo próximo y hora de las once.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

## Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

## Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de la subasta

Un televisor, marca "Enodine", de 17 pulgadas, modelo antiguo, en buen estado de conservación y funcionamiento,

tasado en cinco mil doscientas pesetas, y un aparato de radio, marca "Telefunken", tamaño pequeño, de dos mandos y tres teclas, tasado en seiscientos setenta y cinco pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña Mercedes Muñoz Prieto, con domicilio en la calle Felipe Moratilla, número 1.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—38.466)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 495, de 1965.—Por el presente se cita a Nicolás Castro Alcalde, de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Nicolás y de Dolores, peón, natural de Los Villares (Jaén), que dijo vivir en Alonso Cano, núm. 68, primero derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 3 de marzo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que se instruye por lesiones del citado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba inminente valerse.

(B.—626)

## JUZGADO NUMERO 6

Morales García (Antonio), hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de Churrucá, núm. 3, segundo izquierda, comparecerá el día 6 de marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo y otro, bajo el núm. 513, de 1964.

(B.—590)

Nuño Montes (Luis Miguel), hijo de Guillermo y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 102, octavo D, comparecerá el día 6 de marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra Juan Romero Bárcena, bajo el número 553, de 1964.

(B.—591)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 427, de 1964, por lesiones. — Pérez Carmona (Luis), cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá el día 5 de marzo, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—594)

## A V I S O

Por traspaso local taberna bar, sito en Madrid, calle Olvido, número 87, a nombre de don Ginés Albarrán Román, se publica el presente anuncio, a efectos de que los acreedores que puedan existir, hagan sus reclamaciones dentro del plazo legal que marca el presente anuncio, a instancia de don Pedro Pollán González.

Madrid, 1 de marzo de 1965.

(A.—38.476)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 4